

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/06/2017
MORELIA, MICH.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 11:00 DEL DÍA 03 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN EL INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA PICACHO-AJUSCO NÚMERO 170 PISO 8 ALA "A", COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14210, EL INGENIERO JORGE SALDAÑA REYES, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, LA LICENCIADA ADRIANA HERNÁNDEZ GARCÍA, REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LOS LICITANTES ASISTENTES, SE REUNIERON PARA LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CJF/SEA/DGIM/LP/06/2017, QUE TIENE LA FINALIDAD DE SELECCIONAR A LA EMPRESA QUE SERÁ LA TITULAR DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO RESIDIRÁ EN LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE LA "ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA LA INSTALACIÓN DE UN TRIBUNAL COLEGIADO, ADMINISTRATIVO Y DE TRABAJO, ASÍ COMO DE LA REUBICACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN MORELIA, MICH." A EJECUTARSE EN EL INMUEBLE RENTADO UBICADO EN PERIFÉRICO PASEO DE LA REPUBLICA (LIBRAMIENTO CAMELINAS) No. 524, RESIDENCIAL BOSQUES, MORELIA, MICHOACÁN.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 326 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, Y TOMANDO COMO BASE LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DERIVADO DEL ANÁLISIS A LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y A LOS DICTÁMENES TÉCNICO Y ECONÓMICO EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS, FUE ELABORADO EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO SEA/DGIM/008/2017, MEDIANTE EL CUAL LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y EL DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO, EN FORMA MANCOMUNADA AUTORIZAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL QUE NOS OCUPA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS COMO RESULTADO DE SU ANÁLISIS DETALLADO SON:

- 1) GRUPO AZTECA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4. MANIFESTÓ HABER EJECUTADO 57 (CINCUENTA Y SIETE) CONTRATOS, DE LOS CUALES UNO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE MONTO, PERIODO Y ESPECIALIDAD, SIN EMBARGO NO FUE POSIBLE VERIFICAR TAL ASEVERACIÓN YA QUE NO PRESENTO COPIA DE LOS CONTRATOS, HECHO NO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2017, INCUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN LA NOTA NUMERO 9 DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 25 DE MAYO DE 2017, CON LOS NUMERALES 7.4.1, 8.3 T-1, DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS c), Y g), DE LAS MISMAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

- 2.- RAF CONSTRUSOLUCIONES, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON 2R CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONOMICO

Vanna Garcia

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/06/2017
MORELIA, MICH.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO.

DE LA REVISIÓN EFECTUADA A LA PROPUESTA DE LA EMPRESA SE DETERMINÓ QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ECONÓMICOS ESTABLECIDOS, SIN EMBARGO NO FUE ASÍ CON LA EVALUACIÓN COMPARATIVA DE PRECIOS DE MERCADO, EN LA QUE RESULTÓ INSOLVENTE, PRESENTA VARIOS INSUMOS CON COSTO POR DEBAJO DEL PROMEDIO DE LAS PROPUESTAS Y DE LOS CUALES NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE RESPECTIVA, COMO SE DETALLA EN LA TABLA No. 2, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 8.4.1 INCISO b) DE LAS "BASES" LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO i) DE LAS MISMAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

3.- VIAVALDI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4. MANIFESTÓ HABER EJECUTADO 9 (NUEVE) CONTRATOS, DE LOS CUALES UNO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE MONTO, PERIODO Y ESPECIALIDAD, INCUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN LA NOTA NUMERO 9 DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 25 DE MAYO DE 2017, CON LOS NUMERALES 7.4.1, 8.3 T-1, DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS g), E i), DE LAS MISMAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

4.- IEMBK, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO.

7.5.6 E-6 EXPLOSIÓN DE INSUMOS, ESTE DOCUMENTO PRESENTA \$192,656.99 MÁS QUE EL MONTO DEL COSTO DIRECTO DE LA PROPUESTA, EN PORCENTAJE ES EL 2.22%, REBASANDO EL RANGO MÁXIMO PERMITIDO DE VARIACIÓN POR REDONDEO DE 0.01%, INCUMPLIENDO CON LOS NUMERALES 7.5.6, 8.4 E-6, DE LAS "BASES" LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO i) DE LAS MISMAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

5.- TECNOLOGÍA EN INMUEBLES, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4. MANIFESTÓ HABER EJECUTADO 8 (OCHO) CONTRATOS, DE LOS CUALES SOLO DOS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE MONTO, PERIODO Y ESPECIALIDAD, SIN EMBARGO NO FUE POSIBLE VERIFICAR TAL ASEVERACIÓN YA QUE NO PRESENTÓ COPIA DE LOS CONTRATOS MANIFESTADOS, TAL COMO SE ASENTÓ EN EL ACTA DE APERTURA DE

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/06/2017
MORELIA, MICH.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

PROPUESTAS, INCUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN LA NOTA NUMERO 9 DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 25 DE MAYO DE 2017, CON LOS NUMERALES 7.4.1, 8.3 T-1, DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS c), Y g), DE LAS MISMAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

6.- GOTOP CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4. MANIFESTÓ HABER EJECUTADO 1 (UN) CONTRATO, EL CUAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE MONTO Y ESPECIALIDAD, SIN EMBARGO TERMINO EL CONTRATO EN DICIEMBRE DE 2014, FUERA DEL PERIODO ESTABLECIDO DE DOS AÑOS, INCUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN LA NOTA NUMERO 9 DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 25 DE MAYO DE 2017, CON LOS NUMERALES 7.4.1, 8.3 T-1, DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS g), E i), DE LAS MISMAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.- A. B. H. EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4. MANIFESTÓ HABER EJECUTADO 6 (SEIS) CONTRATOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LA ESPECIALIDAD PERO NO CON EL MONTO O PERIODO, INCUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN LA NOTA NUMERO 9 DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 25 DE MAYO DE 2017, CON LOS NUMERALES 7.4.1, 8.3 T-1, DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS g) E i), DE LAS MISMAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.8 T-8 REGISTROS ANTE EL INFONAVIT Y EL IMSS. LA LICITANTE NO PRESENTÓ EN EL PLAZO OTORGADO LA ACLARACIÓN REQUERIDA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 7.4.8, 8.3 T-8, DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO i) DE LAS MISMAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

8.- 7 CERROS CONSTRUCCIONES, S. A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO.

7.5.1 E-1 CARTA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. LA LICITANTE MANIFIESTA EN ESTE DOCUMENTO 180 DÍAS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL REQUERIDO POR EL CONSEJO ES DE 90 DÍAS, INCUMPLIENDO CON LOS NUMERALES 7.5.1, 8.4 E-1, DE LAS "BASES" LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCION DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/06/2017
MORELIA, MICH.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO i) DE LAS MISMAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

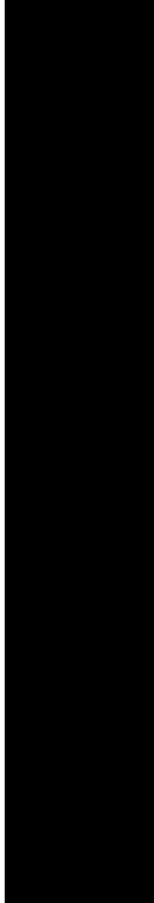
7.5.6 E-6 EXPLOSIÓN DE INSUMOS, ESTE DOCUMENTO PRESENTA \$160,872.27 MENOS QUE EL MONTO DEL COSTO DIRECTO DE LA PROPUESTA, EN PORCENTAJE ES EL 1.68%, REBASANDO EL RANGO MÁXIMO PERMITIDO DE VARIACIÓN POR REDONDEO DE 0.01%, INCUMPLIENDO CON LOS NUMERALES 7.5.6, 8.4 E-6, DE LAS "BASES" LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO i) DE LAS MISMAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

9.- CONSTRUCTORA MECÁNICA COMERCIAL NANCY, S.A., DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO Y TECNICO.

EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO

MOTIVACIÓN:

LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA DE LA PARTICIPANTE CONSTRUCTORA MECÁNICA COMERCIAL NANCY, S.A. DE C.V., SE PRESENTÓ SIN FOLIOS, HECHO NO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2017.



(1) LA EMPRESA PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS ACUMULADOS) DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE LA PROPUESTA (LOS CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016), SIN EL NOMBRE Y LA FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO QUE LOS ELABORÓ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 7.3.1 INCISOS A) Y B), DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2017.

EN LO QUE RESPECTA AL INCISO C), SE PRESENTA COPIA POR AMBOS LADOS DE LA CÉDULA PROFESIONAL NÚMERO 6280918, SIN EMBARGO, NO SE PUEDE DETERMINAR SI CORRESPONDE A LA PERSONA QUE ELABORÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS ANTES MENCIONADOS (INFORMACIÓN FINANCIERA CONSISTENTE EN 34 FOJAS).

(2) LA EMPRESA NO PRESENTÓ COPIA DE LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES RELATIVOS AL ISR, LEGIBLE Y CON TODOS SUS ANEXOS, INCLUYENDO EL ACUSE DE RECIBO QUE CONTIENE EL NÚMERO DE OPERACIÓN REGISTRADA Y EL SELLO DIGITAL, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO D), APARTADO 7.3.1, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2017 (INFORMACIÓN FINANCIERA CONSISTENTE EN 34 FOJAS).

(3) LA EMPRESA PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS) DEL EJERCICIO VIGENTE CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE APERTURA DE LA PROPUESTA SIN EL NOMBRE Y LA FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO QUE LOS ELABORÓ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 7.3.2. INCISOS A) Y B), DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2017.

EN LO QUE RESPECTA AL INCISO C), SE PRESENTA COPIA POR AMBOS LADOS DE LA CÉDULA PROFESIONAL NÚMERO 6280918, SIN EMBARGO, NO SE PUEDE DETERMINAR SI CORRESPONDE A LA PERSONA QUE ELABORÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS ANTES MENCIONADOS (INFORMACIÓN FINANCIERA CONSISTENTE EN 34 FOJAS).



(4) LA EMPRESA NO PRESENTÓ ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SUSCRITO POR SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O DEL CONTADOR PÚBLICO QUIEN ELABORÓ LOS "ESTADOS FINANCIEROS",



"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCION DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/06/2017
MORELIA, MICH.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

EN EL QUE LA "PARTICIPANTE" MANIFIESTE QUE LOS "ESTADOS FINANCIEROS" QUE PROPORCIONAN SE ENCUENTRAN APEGADOS A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, DE CONFORMIDAD CON EL APARTADO 7.3.3., DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2017 (INFORMACIÓN FINANCIERA CONSISTENTE EN 34 FOJAS).

FUNDAMENTO:

ARTÍCULO 325 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO.

APARTADO "6.4.2.1 DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN A LA SOLVENCIA", DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:

CUANDO LOS "PARTICIPANTES" OMITAN PRESENTAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DOCUMENTOS QUE NO AFECTEN SU SOLVENCIA DE LAS OFERTAS TÉCNICA O ECONÓMICA, O BIEN, DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL "CONSEJO" DISTINTOS A LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITEN AL ESTAR PREVISTOS EN EL "ACUERDO" O EN ALGÚN OTRO ORDENAMIENTO, CUYA OMISIÓN DEBE SER MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA, SE SOLICITARÁ A LOS "PARTICIPANTES" QUE PROPORCIONEN LA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE LLEVE A CABO EL ACTO DE APERTURA.

PARA EFECTOS DEL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS CUALES NO SE PROPORCIONARÁ EL PLAZO ANTES MENCIONADO, SON LOS SIGUIENTES:

- "ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA" Y "ESTADO DE RESULTADOS" (ESTADOS FINANCIEROS), SEÑALADOS EN EL NUMERAL 7.3.1. INCISOS A) Y B) Y EN EL NUMERAL 7.3.2. INCISOS A) Y B).
- DECLARACIÓN POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL NUMERAL 7.3.1 INCISO E), ÚLTIMO PÁRRAFO Y DEL NUMERAL 7.3.3.

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN I, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:

"QUE NO SE CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIBLES EN EL ACUERDO GENERAL Y EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO"

MOTIVACIÓN:

(1) CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 5 RAZONES FINANCIERAS Y DEL MONTO DEL CAPITAL CONTABLE PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS, (VIGENTE Y DEL AÑO ANTERIOR), DEL TOTAL DE LOS 10 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 7 DE ELLOS.

(2) CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO AL CAPITAL CONTABLE DEL EJERCICIO 2017, SE OBSERVA QUE LA PARTICIPANTE NO CUMPLE CON EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO.

FUNDAMENTO.

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN III, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/06/2017
MORELIA, MICH.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO", LAS "PARTICIPANTES" NO OBTENGAN EL RESULTADO DE LAS RAZONES FINANCIERAS Y PARÁMETROS REQUERIDOS.

APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE INDICA:

QUE NO SE CUMPLA CON EL "CAPITAL CONTABLE" MÍNIMO REQUERIDO EN EL EJERCICIO EN EL QUE SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO.

EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4. MANIFESTÓ HABER EJECUTADO 5 (CINCO) CONTRATOS, DE LOS CUALES SOLO UNO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE MONTO, PERIODO Y ESPECIALIDAD, AL NO TENER DOS CONTRATOS, INCUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN LA NOTA NUMERO 9 DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 25 DE MAYO DE 2017, CON LOS NUMERALES 7.4.1, 8.3 T-1, DE LAS "BASES" LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS g), E i), DE LAS MISMAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

10.- INGENIERÍA INTEGRAL EN CONFORT, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

7.4.6 T-6 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES O CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADO PARA PRESENTAR PROPUESTAS. LA EMPRESA PRESENTÓ LA MANIFESTACIÓN OMITIENDO INDICAR EN EL APARTADO III, LOS DATOS DE LOS SOCIOS Y ACCIONISTAS, POR LO CUAL NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO QUE NOS OCUPA EN LOS TERMINOS REQUERIDOS EN LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", EN EL NUMERAL 10.1, INCISO c) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.8 T-8 REGISTROS ANTE EL INFONAVIT Y EL IMSS. LA LICITANTE NO PRESENTÓ EN EL PLAZO OTORGADO EL REGISTRO REQUERIDO, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.5.8, 8.3 T-8, DE LAS "BASES" LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISO i) DE LAS MISMAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

11.- CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DAJO, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4. MANIFESTÓ HABER EJECUTADO 3 (TRES) CONTRATOS, DE LOS CUALES DOS NO CUMPLEN CON EL PERIODO REQUERIDO Y EL TERCERO

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/06/2017
MORELIA, MICH.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

NO CUMPLE CON EL MONTO ESTIPULADO, INCUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN LA NOTA NUMERO 9 DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 25 DE MAYO DE 2017, CON LOS NUMERALES 7.4.1, 8.3 T-1, DE LAS "BASES" LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS g), E i), DE LAS MISMAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.6 T-6 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES O CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADO PARA PRESENTAR PROPUESTAS. LA EMPRESA PRESENTÓ LA MANIFESTACIÓN OMITIENDO INDICAR EN EL APARTADO III, LOS DATOS DE LOS SOCIOS Y ACCIONISTAS, POR LO CUAL NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO QUE NOS OCUPA EN LOS TERMINOS REQUERIDOS EN LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", EN EL NUMERAL 10.1, INCISO c) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

12.- PEREZ GIL Y ASOCIADOS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4. MANIFESTÓ HABER EJECUTADO 5 (CINCO) CONTRATOS, DE LOS CUALES SOLO UNO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE MONTO, PERIODO Y ESPECIALIDAD POR LO QUE AL NO TENER DOS CONTRATOS, INCUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN LA NOTA NUMERO 9 DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 25 DE MAYO DE 2017, CON LOS NUMERALES 7.4.1, 8.3 T-1, DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS g), E i), DE LAS MISMAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.6 T-6 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES O CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADO PARA PRESENTAR PROPUESTAS. LA EMPRESA PRESENTÓ LA MANIFESTACIÓN OMITIENDO INDICAR EN EL APARTADO III, LOS DATOS DE LOS SOCIOS Y ACCIONISTAS, POR LO CUAL NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO QUE NOS OCUPA EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS EN LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", EN EL NUMERAL 10.1, INCISO c) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

13.- YZGLOBAL TECNOLOG, S.A. DE C.V. AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4. MANIFESTÓ HABER EJECUTADO 9 (NUEVE) CONTRATOS, DE LOS CUALES SOLO UNO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE MONTO, PERIODO Y ESPECIALIDAD, INCUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN LA NOTA NUMERO 9 DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 25 DE MAYO DE 2017, CON LOS NUMERALES 7.4.1, 8.3 T-1, DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE

En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/06/2017
MORELIA, MICH.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES" NUMERAL 10.1 INCISOS g), E i), DE LAS MISMAS "BASES" Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

7.4.6 T-6 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES O CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADO PARA PRESENTAR PROPUESTAS. LA EMPRESA PRESENTÓ LA MANIFESTACIÓN OMITIENDO INDICAR EN EL APARTADO III, LOS DATOS DE LOS SOCIOS Y ACCIONISTAS, POR LO CUAL NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO QUE NOS OCUPA EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS EN LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", EN EL NUMERAL 10.1, INCISO c) DE LAS MISMAS "BASES", Y EL ARTÍCULO 330 DEL "ACUERDO".

LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON SOLVENTES COMO RESULTADO DE SU ANÁLISIS DETALLADO SON:

- 1.- CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTROMECÁNICAS CREA, S.A. DE C.V.
- 2.- GRUPO CONSTRUCTOR BUVECSA, S.A. DE C.V.
- 3.- INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES PIBVSA, S.A. DE C.V.
- 4.- EDIFICACIONES 3 RÍOS, S.A. DE C.V.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 263 FRACCIÓN 11 INCISO C), 358, 363 FRACCIÓN 1, DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, MEDIANTE EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO SEA/DGIM/008/2017, EL SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y EL DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO, EN FORMA MANCOMUNADA AUTORIZARON ADJUDICAR A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTROMECÁNICAS CREA, S.A. DE C.V. EL CONTRATO CUYO OBJETO RESIDIRÁ EN LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE LA "ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA LA INSTALACIÓN DE UN TRIBUNAL COLEGIADO, ADMINISTRATIVO Y DE TRABAJO, ASÍ COMO DE LA REUBICACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN MORELIA, MICH." A EJECUTARSE EN EL INMUEBLE RENTADO UBICADO EN PERIFÉRICO PASEO DE LA REPUBLICA (LIBRAMIENTO CAMELINAS) No. 524, RESIDENCIAL BOSQUES, MORELIA, MICHOACÁN, POR LA CANTIDAD DE \$12'128,800.41 (DOCE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 41/100 M.N.) IVA INCLUIDO, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES, OTORGANDO UN ANTICIPO DEL 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, POR SER ESTA LA PROPUESTA QUE RESULTA ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL CONSEJO Y OFRECER LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN, GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SE LE NOTIFICA AL PARTICIPANTE ADJUDICADO QUE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS SE COMUNICARÁ A LA BREVEDAD PARA LLEVAR A CABO LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE DEBIENDO ENTREGAR, PREVIO A LA MISMA Y COMO SE ESTIPULA EN LOS NUMERALES 7.2 y 7.6 DE LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO; LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A QUE SE REFIERE DICHS PUNTOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ASÍ MISMO, DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

7.2 DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN LEGAL.

PARA ESTAR EN CONDICIONES DE CELEBRAR EL "CONTRATO", EL "PARTICIPANTE" GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO O CORREDOR PÚBLICO (PARA COTEJO) Y UNA COPIA SIMPLE, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/06/2017
MORELIA, MICH.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

I. ACTA CONSTITUTIVA EN DONDE CONSTEN LOS DATOS DE SU INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO Y, EN SU CASO, LOS DEMÁS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL APARTADO 7.1 (ACTAS DE ASAMBLEA DONDE CONSTEN, EN SU CASO, AUMENTOS O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, ASÍ COMO OTRAS MODIFICACIONES A SU VIDA U OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS), LOS CUALES DEBERÁN ESTAR CERTIFICADOS ANTE NOTARIO O CORREDOR PÚBLICO. LO ANTERIOR EN CASO DE SER PERSONA MORAL.

II. ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL "CONSEJO" EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y DEL "CONTRATO" RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO. ASIMISMO, PODRÁ PROPORCIONAR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA EFECTO DE ALGUNA COMUNICACIÓN QUE SE PUEDA REALIZAR POR ESTE MEDIO.

III. PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARTICIPANTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.1;

IV. "IDENTIFICACIÓN OFICIAL" DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA "PERSONA" QUE EN SU CASO SE PRESENTE AL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS CON ESCRITO SIGNADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, AUTORIZADO PARA TAL EFECTO; Y

V. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC-1), EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, EL DOMICILIO FISCAL VIGENTE Y EL TIPO DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA Y, EN SU CASO LOS COMPROBANTES RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE SU DOMICILIO FISCAL ANTE DICHA INSTITUCIÓN (FORMATO R-2)

7.6 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR QUIEN RESULTE ADJUDICADO PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DEBERÁN PRESENTARSE IMPRESOS Y EN ORIGINAL, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICADA, DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE PUNTO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONSEJO", EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO "DÍAS HÁBILES", CONTADOS A PARTIR DE QUE SE NOTIFIQUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

HACIENDO DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA QUE RESULTÓ ADJUDICADA, QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE EN DICHO PLAZO, RESULTA INDISPENSABLE PARA LA ELABORACIÓN DEL "CONTRATO" RESPECTIVO, Y LA CUAL FORMA PARTE DE LOS ANEXOS DE DICHO INSTRUMENTO.

SI LA EMPRESA ADJUDICADA NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN DICHO PLAZO, Y NO SE LLEGARE A FIRMAR EL "CONTRATO" EN EL PLAZO DE QUINCE "DÍAS HÁBILES" CONFORME AL ARTÍCULO 367 DEL "ACUERDO", SE CONSIDERARÁ QUE LA NO FIRMA SERÁ POR CAUSAS IMPUTABLES A LA "CONTRATISTA" ADJUDICADA

7.6.1 PROGRAMAS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL ADJUDICADO:

A) GENERAL DE EJECUCIÓN, CON SUS EROGACIONES, POR CONCEPTO Y PARTIDA DE ACUERDO AL "CATÁLOGO DE CONCEPTOS", CONGRUENTE CON EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ENTREGADO POR EL "CONSEJO", CALENDARIZADO CON CORTES AL DÍA ÚLTIMO DE CADA MES.

B) DE UTILIZACIÓN DE TODOS LOS MATERIALES, ASÍ COMO LOS EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, CONGRUENTE CON EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN.

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/06/2017
MORELIA, MICH.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

C) DE CANTIDADES DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL OBRERO Y TÉCNICO, DESCRIBIENDO CATEGORÍAS Y CANTIDAD DE PERSONAL, CONGRUENTE CON EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN.

D) DE CANTIDADES DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO, DESCRIBIENDO CATEGORÍAS Y CANTIDAD DE PERSONAL, CONGRUENTE CON EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN.

E) DE CANTIDADES DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CONGRUENTE CON EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN.

7.6.2 ACREDITACIÓN DE LA ADECUADA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

SE DEBERÁ PRESENTAR UN PROGRAMA EN DONDE SE REFLEJE LA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. DICHO PROGRAMA DEBERÁ SER CONGRUENTE CON LOS CORRESPONDIENTES DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS, RELACIONANDO PARA ELLO LOS MATERIALES ASÍ COMO LOS EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE EN DOS APARTADOS: a.- LOS NACIONALES y b.-LOS DE IMPORTACIÓN.

ADEMÁS, DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE PAGO DE ANTICIPOS DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, LA ADECUADA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, DENTRO DE LOS TREINTA "DÍAS NATURALES" SIGUIENTES A LA ENTREGA DEL ANTICIPO.

7.6.3 ANÁLISIS DE LOS CARGOS INDIRECTOS, QUE ESTARÁN REPRESENTADOS COMO UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO. LOS COSTOS SE ANALIZARÁN CONSIDERANDO SOLAMENTE LOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LA OBRA, ASÍ COMO LOS SEGUROS Y FIANZAS.

7.6.4 ANÁLISIS DEL CARGO DE FINANCIAMIENTO, EL CUAL ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. PARA LA DETERMINACIÓN DE ESTE COSTO DEBERÁN CONSIDERARSE LOS GASTOS QUE REALIZARÁ EL "PARTICIPANTE" EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS ANTICIPOS QUE LE OTORQUE EL "CONSEJO", LOS PAGOS QUE REALIZARA EN EL AVANCE DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DERIVADOS DE LA INVERSIÓN DE RECURSOS PROPIOS Y CONTRATADOS, CON BASE A UN IDENTIFICADOR OFICIAL, INDICANDO LA FUENTE DE ORIGEN LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA. DEBERÁ ADJUNTAR EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, AUN CUANDO EL FINANCIAMIENTO SEA CERO O POSITIVO Y EN CUALQUIER CASO DICHO CARGO DEBE CORRESPONDER AL APLICADO EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

LOS "PARTICIPANTES" DEBERÁN CONSIDERAR PARA EL ANÁLISIS DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO, UNA PERIODICIDAD DE ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS POR PERÍODOS MÁXIMOS MENSUALES, EL PAGO DEL ANTICIPO Y EL TIEMPO DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES.

7.6.5 ANÁLISIS DEL CARGO POR UTILIDAD, QUE ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y DE FINANCIAMIENTO.

7.6.6 ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL, DEBIDAMENTE RESUELTO, POR CADA CATEGORÍA DE ACUERDO A LAS CUOTAS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LAS PRESTACIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, APEGÁNDOSE AL FORMATO PROPORCIONADO POR EL "CONSEJO".

7.6.7 LA CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACIÓN DE LA RED DE VOZ Y DATOS (EN SU CASO), VER ANEXO 10.

7.6.8 CONSTANCIA DE LA OBLIGACIÓN DE APLICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE DENTRO DE LA OBRA, VER ANEXO 11.

LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS "PARTICIPANTES" LES SERÁN DEVUELTAS A LOS MISMOS (CON EXCEPCIÓN DEL QUE RESULTE ADJUDICADO), TRANSCURRIDOS DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCION DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/06/2017
MORELIA, MICH.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO O ANTES, SI EL "CONSEJO" CONSIDERA QUE NO HAY INCONVENIENTE LEGAL PARA ELLO.

SI EL PARTICIPANTE NO SOLICITA Y RECOGE SU DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO SOLICITADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL "CONSEJO" DISPONDRÁ DE DICHA PROPUESTA EN SU TOTALIDAD PARA SU POSTERIOR DESTRUCCIÓN.

PARA TAL EFECTO LAS EMPRESAS SOLICITARÁN MEDIANTE ESCRITO, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, SEÑALANDO EL NOMBRE DE LA "PERSONA" AUTORIZADA PARA RECOGER ESTA DOCUMENTACIÓN, INDICANDO ADEMÁS EL NÚMERO, NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

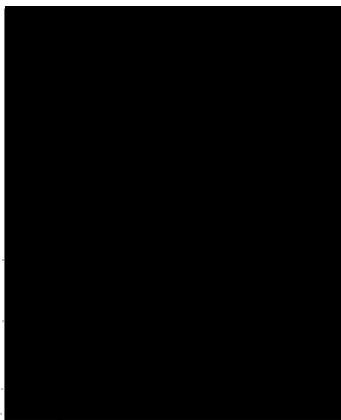
SE DEVOLVERÁ AL "PARTICIPANTE" ÚNICAMENTE LA DOCUMENTACIÓN PROPIAMENTE ELABORADA POR ÉSTE, NO SE ENTREGARÁ LA DOCUMENTACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PROPORCIONADA INICIALMENTE POR LA "DGIM" ("BASES DEL PROCEDIMIENTO", ESPECIFICACIONES, PLANOS Y DISCO COMPACTOS, ENTRE OTROS).

LEÍDA Y ENTENDIDA EL ACTA Y NO EXISTIENDO MÁS QUE ASENTAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE REUNIÓN SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN LOS QUE EN ELLA PARTICIPAN.

POR PARTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



ING. JORGE SALDAÑA REYES
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

LIC. ADRIANA HERNÁNDEZ GARCÍA
SECRETARIA EJECUTIVA "A"

POR PARTE DE LOS LICITANTES

PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REPRESENTA	NOMBRE Y FIRMA
---------------------------------------	----------------

1 GRUPO AZTECA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/06/2017
MORELIA, MICH.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REPRESENTA	NOMBRE Y FIRMA
2	RAF CONSTRUSOLUCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON 2R CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	
3	VIAVALDI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
4	IEMBK, S.A. DE C.V.	
5	CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTROMECHANICAS CREA, S.A. DE C.V.	
6	TECNOLOGIA EN INMUEBLES, S.A. DE C.V.	
7	GRUPO CONSTRUCTOR BUVECSA, S.A. DE C.V.	
8	GOTOP CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	
9	INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES PIBVSA, S.A. DE C.V.	
10	A. B. H. EDIFICACIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/06/2017
MORELIA, MICH.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REPRESENTA	NOMBRE Y FIRMA
---------------------------------------	----------------

11	7 CERROS CONSTRUCCIONES, S. A. DE C.V.	
12	CONSTRUCTORA MECANICA COMERCIAL NANCY, S.A. DE C.V.	
13	EDIFICACIONES 3 RIOS, S.A. DE C.V.	
14	INGENIERIA INTEGRAL EN CONFORT, S.A. DE C.V.	
15	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DAJO, S.A. DE C.V.	
16	PEREZ GIL Y ASOCIADOS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
17	YZGLOBAL TECNOLOG, S.A. DE C.V.	